



**RESOLUCIÓN No. 068
(Marzo 24 de 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA JORNADA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO 457 DE MARO 22 DE 2020”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TARSO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 457 de 2020

CONSIDERANDO:

- Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”, y en su artículo Primero Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
- Que la administración municipal debe atender las disposiciones nacionales, departamentales y municipales que se han adoptado con el objeto de contener la propagación del virus COVID-19, las cuales han sido ampliamente difundidas por los diferentes medios y canales de comunicación y está en la obligación de procurar el cuidado de sus funcionarios y contratistas acogiéndose a las medidas establecidas en tales disposiciones normativas.
- Que los mandatarios territoriales dentro de su autonomía administrativa podrán decretar la modificación del horario de atención al público acogiéndose a dichas disposiciones superiores, y en tal sentido:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender las actividades laborales presenciales de los funcionarios y contratistas de la administración Municipal de Tarso y consecuentemente suspender la atención al público de forma presencial, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO: Estarán disponibles durante estos días, los funcionarios vinculados al Municipio que se describen dentro de las excepciones del decreto referido, así como el Alcalde, los Secretarios de Despacho, Inspector Municipal de Policía, Comisaria de Familia, Directora Local de Salud con su equipo funcionarios y contratistas, los que pueden ser

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TARSO
Nit. 890.982.583-4



convocados en cualquier momento por el Alcalde para cumplir actividades específicas e inaplazables, tomando las medidas sanitarias y de seguridad para cumplir sus labores.

PARÁGRAFO: También estarán disponibles los demás funcionarios municipales, pues pueden ser convocados por el Alcalde en cualquier momento y en forma excepcional y estrictamente necesaria, adoptando igualmente las medidas sanitarias y de seguridad.

ARTICULO TERCERO: Todos los funcionarios y contratistas deberán atender requerimientos y solicitudes de la comunicada a través de los canales virtuales del Municipio como son página web, www.tarso-antioquia.gov.co, redes sociales, líneas telefónicas y cualquier otro medio disponible para tal fin..

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Tarso, a los 24 días del mes de Marzo de 2020.

FREDY ALBERTO HURTADO PÉREZ
Alcalde Municipal

Correos electrónicos: contactenos@tarso-antioquia.gov.co - alcaldia@tarso-antioquia.gov.co
Teléfonos: (57)+ (4) 8458535 Ext. 112-116 / 3116004724- Fax: (57)+ (4) 8458535 Ext. 115
Dirección: Carrera 20 No. 20 - 08 Palacio Municipal

Página web: www.tarso-antioquia.gov.co

